RESOLUCIÓN Nº 238 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO/2022 CON ID 414711 LOS LOTES 01 Y 02 A LA FIRMA UNIPERSONAL FASV IMPORT EXPORT CON RUC 696150-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.----------

Domingo Martínez de Irala, 26 de julio de 2022.-

VISTA: La Resolución Nº 160/2022 I.M. ""Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa cuya actividad económica esté vinculada al rubro, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", por vía de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 414711; y,.----------

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 414711, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas: Copacabana Servicios Generales con RUC 1793103-7, MIHARE con RUC 3918578-8 y Fasv Import Export con RUC 696150-9;----------

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada en los LOTES 01 Y 02 por la empresa unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad Nº 696150 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Vía Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 414711 a la citada empresa para la provisión de almuerzo escolar objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional*. Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*----------

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*;----------

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Ivelis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 414711 los Lotes 01 y 02 a la firma unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad Nº 696150, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**"; cuya oferta económica adjudicada por la modalidad de **Contrato Abierto en el LOTE 01 (Escuela Básica Nº 1937 Aníbal Álvarez) a un precio unitario: Gs. 12.600 en la cantidad mínima: 27.936 raciones y monto mínimo: Gs. 351.993.600.-; cantidad máxima: 34.920 raciones y monto máxima: Gs. 439.992.000.- y en el LOTE 02 (Escuela Básica Nº 4319 Rudolf Hendel) a un precio unitario: Gs. 12.629.- en la cantidad mínima: 5.952 raciones y monto mínimo: Gs. 75.167.808; cantidad máxima: 7.440 raciones y monto máxima: Gs. 93.959.760.- donde el monto total máximo adjudicado en los Lotes 01 y 02 asciende a la suma de Gs. 533.951.760.- (Guaraníes, Quinientos Treinta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Sesenta)** a ser financiado con fondos Institucionales Provenientes de los Recursos Denominados Fonacide aprobados en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2022, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas" sus reglamentaciones y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de adjudicación a la convocatoria a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO/2022 con ID 414711 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.----------

Abog. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal